



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 084-2021-MDMCH/A

Sojo, 25 de febrero del 2021

VISTO

El Requerimiento N° 007-2021/MDMCH-GAT del Gerente de Administración Tributaria, Informe N° 063-2021-OAPB-URH/MDMCH, del Jefe de Recursos Humanos, Informe N° 112-2021/MDMCH-OPyP del Jefe de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 017-2021/MDMCH-OAL del Jefe de Asesoría Legal, donde se solicita la aprobación del Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 001 – 2021 para la contratación de un Auxiliar Coactivo bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Art. 134° de la Constitución Política del Estado; concordante con el Art. Segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, con sugerión en el ordenamiento jurídico estando sujeto a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, Ley que regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios para todas las Entidades Públicas del Estado;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios de un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. Al trabajador sujeto a contrato administrativo y servicios le son aplicables, en lo que resulte pertinente, la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público; la ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y las demás normas de carácter general que regulen el Servicio Civil. los topes de ingresos mensuales, la responsabilidad administrativa funcional y/o que establezcan los principios, deberes, obligaciones, incompatibilidades, prohibiciones, infracciones y sanciones aplicables al servicio, función o cargo para el que fue contratado;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

quedando sujeto a las estipulaciones del contrato y a las normas internas de la entidad empleadora. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, El acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo NJ 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El jefe/a del Órgano o unidad orgánica es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la ORH, o la que haga sus veces, según lo que se ajuste a la entidad. Este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar.

Que, mediante Requerimiento N° 07-2021/MDMCH-GAT el Gerente de Administración Tributaria solicita la contratación de un Auxiliar Coactivo por el período de 06 meses, bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057.

Que, mediante Informe N° 112-2021/MDMCH-OPyP el Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestal N° 154-2021 por el importe total de S/. 11,772.00 de los cuales S/. 10,800.00 (Diez mil ochocientos con 00/100 soles) para cubrir la plaza de Auxiliar Coactivo por el periodo de 06 meses de acuerdo a lo solicitado por el área usuaria y S/. 972.00 para el pago de EsSalud.

Que, mediante el Informe N° 063-2021 OAPB-URH/MDMCH el Jefe de Recursos Humanos solicita la aprobación de la Convocatoria CAS N° 001-2021-MDMCH mediante acto resolutivo, bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Así mismo solicito la conformación del Comité de Selección para el mencionado proceso de Convocatoria CAS N° 001-2021/MDMCH, el mismo que propone se conforme de la siguiente manera:

Titulares

Presidente : Abg. Omar Alexis Pasapera Bautista - Jefe de Recursos Humanos
Miembro : Abg. Luis Octavio Silupu Sullón - Gerente Administración Tributaria

Suplentes

Presidente : CPC. Jaime Vilela Gallo – Unidad de Recursos Humanos
Miembro : Ing. Aviana Ho Valdivieso – Subgerente de Fiscalización Tributaria

Que, mediante Informe N° 017-2021/MDMCH-OAL el Jefe de Asesoría Legal otorga opinión que el ingreso al Servicio Civil, indistintamente del Régimen de Vinculación, es decir bajos los Decretos Legislativos N° 276, 728 o 1057, se realiza a través de concurso de méritos, según lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley N°





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

CREADO MEDIANTE LEY N° 11515, DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1950
RUC 20165923155

27851 – Ley Marco del Empleo Público y el artículo IV del Título Preliminar del Decreto Legislativo N° 1023 y demás normas que regulan dicho procedimiento.

Que, el artículo 43° de la ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; prescribe que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo".

Estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° - inciso 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR el proceso de Convocatoria para el Concurso Público de Plazas Administrativas CAS N° 001-2021-MDMCH, para el proceso de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057, para la siguiente plaza:

Dependencia : Gerencia de Administración Tributaria
Personal : Auxiliar Coactivo
Cantidad : 01

ARTICULO SEGUNDO. CONFORMAR el Comité de Selección que llevará a cabo el proceso de selección de Contratación Administrativo de Servicio CAS N° 001-2021-MDMCH, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Titulares

Presidente : Abg. Omar Alexis Pasapera Bautista - Jefe de Recursos Humanos
Miembro : Abg. Luis Octavio Silupu Sullón - Gerente Administración Tributaria

Suplente

Presidente : CPC. Jaime Vilela Gallo – Unidad de Recursos Humanos
Miembro : Ing. Aviana Ho Valdivieso – Subgerente de Fiscalización Tributaria

ARTICULO TERCERO. NOTIFICAR la presente resolución a Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos, miembros del Comité de Selección y demás áreas administrativas de acuerdo a su competencia.

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Unidad de Informática la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Municipalidad Distrital de Miguel Checa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

OLEMAR MEJIAS JIMENEZ
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MIGUEL CHECA

Oficina de Asesoría Legal



INFORME N° 017-2021/MDMCH-OAJ-OAPB

A : Srta. Milagros Sojo Dioses.
Secretaría General.

Asunto : Informe Legal.

Referencia : a. Proveído N° 350-2021/MDMCH-GM.
b. Informe N° 063-2021-OAPB-URH/MDMCH.
c. Informe N° 112-2021/MDMCH-OPyP.
d. Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 000154.
e. Memorando N° 0103-2021/MDMCH-GM.
f. Informe N° 062-2021-OAPB-URH/MDMCH.
g. Requerimiento N° 07-2021-GAT/MDMCH.

Fecha : Miguel Checa, 25 de Febrero de 2021

Por medio del presente me dirijo a usted para hacer llegar mi cordial saludo y al mismo tiempo informar lo siguiente:

ANTECEDENTES.-

Que, mediante el documento de la referencia g) el Gerente de Administración Tributaria solicita la contratación de un Auxiliar Coactivo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato de Administración de Servicios (CAS) por el período de 6 meses, para lo cual adjunta los términos de referencia que regirán dicho proceso.

Que, mediante el documento de la referencia c) el Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestal N° 0154-2021 por el monto de S/. 11,772.00 de los cuales S/. 10,800.00 para cubrir el pago por el periodo de 06 meses de la plaza de Auxiliar Coactivo y S/. 972.00 por el pago de EsSalud.

Con documento b) de la referencia, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, solicita la aprobación de la Convocatoria CAS N° 001-2021-MDMCH, mediante acto resolutivo, bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios CAS, regulado por el Decreto Legislativo N° 1056 y sus modificatorias. Asimismo solicito la conformación del respectivo Comité de selección.

ANÁLISIS.-

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe.-

“ARTÍCULO II.- AUTONOMÍA

Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y su Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a través de los

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Abg. Omar Alexis Pasquera Babilonia
JEFE DE ASESORIA LEGAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MIGUEL CHECA

Oficina de Asesoría Legal

mencionados dispositivos legales se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en todas las Entidades Públicas del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo NJ 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El jefe/a del Órgano o unidad orgánica es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la ORH, o la que haga sus veces, según lo que se ajuste a la entidad. Este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar.

Bajo este contexto y teniendo los Informes emitidos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos, este despacho recomienda:


CONCLUSIÓN.-

Aprobar mediante acto resolutivo la Convocatoria CAS N° 001-2021-MDMCH, de conformidad al análisis del presente informe.

Conformar el Comité de Selección de la Convocatoria CAS N° 001-2021-MDMCH, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

Titular	
Presidente	: Abg. Omar Alexis Pasapera Bautista Jefe de Recursos Humanos
Miembro	: Abg. Luis Octavio Silupu Sullón Gerente de Administración Tributaria
Suplente	
Presidente	: Sr. Jaime Vilela Gallo Recursos Humanos
Miembro	: Ing. Aviana Ho Valdivieso Subgerente de Fiscalización Tributaria

Atentamente.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Abg. Omar Alexis Pasapera Bautista
JEFE DE ASESORÍA LEGAL



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

INFORME N° 063-2021-OAPB-URH/MDMCH

A : CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán
Gerente Municipal

Asunto : Solicito Aprobar Convocatoria de Concurso CAS N° 001-2021-MDMCH

Referencia : a) Proveído N° 347-2021/MDMCH-GM
b) Informe N° 112-2021/MDMCH-OPYP
c) Requerimiento N° 07-2021/MDMCH-GAT

Fecha : Sojo, 25 de febrero del 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA - SOJO	
GERENCIA MUNICIPAL	
N° EXP.	429
N° FOLIO:	
FECHA:	25/02/2021
HORA:	10 a
FIRMA:	

Me dirijo a Usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y su Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a través de los mencionados dispositivos legales se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en todas las Entidades Públicas del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

Que, mediante el documento de la referencia c) el Gerente de Administración Tributaria solicita la contratación de un Auxiliar Coactivo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato de Administración de Servicios (CAS) por el período de 6 meses, para lo cual adjunta los términos de referencia que registrarán dicho proceso.

Que, mediante el documento de la referencia b) el Jefe de Planeamiento y Presupuesto emite la certificación presupuestal N° 0154-2021 por el monto de S/. 11,772.00 de los cuales S/. 10,800.00 para cubrir el pago por el periodo de 06 meses de la plaza de Auxiliar Coactivo y S/. 972.00 por el pago de EsSalud.

Que, de acuerdo a lo estipulado en la Guía para la virtualización de concursos públicos del D.L N° 1057, emitida por la Autoridad del Servicio Civil – SERVIR; la Oficina de Recursos Humanos (ORH), o la que haga sus veces, es responsable de conducir los concursos públicos en el marco de las normas y lineamientos establecidos, así mismo, es responsable de salvaguardar dentro de sus concursos públicos los principios de mérito, y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública. El jefe/a del Órgano o unidad



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS**

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia”

orgánica es responsable de realizar el requerimiento de servidores a la ORH, o la que haga sus veces, según lo que se ajuste a la entidad. Este requerimiento contiene el perfil de puesto a convocar.

En ese sentido, solicito la aprobación de la Convocatoria CAS N° 001-2021-MDMCH mediante acto resolutivo, bajo el régimen del Contrato Administrativo de Servicios (CAS) regulado por el Decreto Legislativo N° 1057. Así mismo solicito la conformación del Comité de Selección para el mencionado proceso de Convocatoria CAS N° 001-2021/MDMCH, el mismo que recomiendo se conforme de la siguiente manera:

Titular

Presidente : Abg. Omar Alexis Pasapera Bautista
Jefe de Recursos Humanos

Miembro : Abg. Luis Octavio Silupu Sullón
Gerente de Administración Tributaria

Suplente

Presidente : Sr. Jaime Vilela Gallo
Recursos Humanos

Miembro : Ing. Aviana Ho Valdivieso
Subgerente de Fiscalización Tributaria

Es todo cuanto tengo que hacer de su conocimiento, salvo mejor parecer.

Atentamente

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA - SOJO
ABG. OMAR ALEXIS PASAPERA BAUTISTA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

C.c.

- Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MIGUEL CHECA

OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia”

INFORME N°112-2021/MDMCH-OPyP

A : CPC OLINDA DEL PILAR DIOSES GUZMAN
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : COBERTURA PRESUPUESTAL

REF : Memorando N°0103-2021 /MDMCH-GM
Informe N°62-2021/URH-OAPB/MDMCH
Requerimiento N°007-2021/MDMCH-GAT

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA - SOJO	
GERENCIA MUNICIPAL	
N° EXP.	475
N° FOLIO:	
FECHA:	24/02/2021
HORA:	# 2h
FIRMA:	

FECHA : 24 de febrero del 2021

Es grato dirigirme a Ud. para hacerle llegar el cordial saludo y al mismo tiempo hacer de conocimiento lo siguiente:

Que, visto el documento de la referencia, donde el jefe de Recursos Humanos solicita emitir certificación presupuestal para atender el requerimiento de contratación de un auxiliar coactivo tributario bajo los alcances del D.L 1057-CAS, solicitado por el Gerente de Administración Tributaria

Al respecto debo informarle que, si se cuenta con disponibilidad presupuestal para atender dicho servicio, por la fuente de financiamiento 09 RDR, siendo un total por dicho proceso por la suma de S/11,772

Cumplo a usted con informar para las acciones y fines pertinentes


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
César Augusto Chorrores Guzmán
JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN DE CREDITO PRESUPUESTARIO
NOTA N° 0000000154
(EN SOLES)

DEPARTAMENTO : 20 PIURA
PROVINCIA : 06 SULLANA
PLIEGO : 06 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA [301578]

MES : FEBRERO
FECHA DE DOCUMENTO : 24/02/2021
TIPO DOCUMENTO : MEMORANDUM
JUSTIFICACIÓN : POR LOS SERVICIOS DE AUXILAIR COACTIVO TRIBUTARIO BAJO LOS ALCNADES DEL D_L 1057 CAS

FECHA APROBACION : 24/02/2021
ESTADO CERTIFICACION : APROBADO

DETALLE DEL GASTO

SECUENCIA PRGPROD/PRYACT/AI/OBR FN. DIVF GRPF META FF RB CGTT G SG SGD ESFESPD	MONTO
0001 INICIAL	
9001 3999999 5000003 03 006 0008 GESTION ADMINISTRATIVA	11,772.00
0011 GERENCIAR RECURSOS MATERIALES, HUMANOS Y FINANCIEROS	11,772.00
2 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	11,772.00
5 GASTOS CORRIENTES	11,772.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	11,772.00
2.3.2 CONTRATACION DE SERVICIOS	11,772.00
2.3.2 8 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	11,772.00
2.3.2 8.1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	11,772.00
2.3.2 8.1 1 CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS	10,800.00
2.3.2 8.1 2 CONTRIBUCIONES A ESSALUD DE C.A.S.	972.00
TOTAL	11,772.00
TOTAL CERTIFICACION	11,772.00
TOTAL NOTA	11,772.00

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Bach. César Augusto Chorres Gu
JEFE DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

Presupuesto y Planificación
Sello Y Firma



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA
GERENCIA MUNICIPAL

"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

MEMORANDO N° 0103-2021/MDMCH-GM

A : César Augusto Chorres Guerra
Jefe de Planeamiento y Presupuesto

Asunto : Certificación Presupuestal

Referencia : a) Informe N° 62-2021-URH-OAPB/MDMCH
b) Proveído N° 056-2021/MDMCH-GM
c) Requerimiento N° 007-2021/MDMCH-GAT

Fecha : Sojo, 24 de febrero de 2021

Mediante el documento de la referencia a) el Jefe de Recursos Humanos solicita emitir certificación presupuestal para atender el requerimiento de contratación de un Auxiliar Coactivo Tributario bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 - CAS, solicitado por el Gerente de Administración Tributaria; por tanto, sírvase emitir certificación presupuestal por el monto de S/. 10,800.00.

Atentamente


MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
CPC. Olinda del Pilar Céspedes Guzmán
Gerente Municipal

C.c.
- Archivo
E.far/ODG



Av. Victoria N°485 - CP - Sojo, Miguel Checa



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MIGUEL CHECA
UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de independencia"

INFORME N° 062-2021-OAPB-URH/MDMCH

A : CPC. Olinda del Pilar Dioses Guzmán
Gerente Municipal

Asunto : Solicitó Certificación Presupuestal para Convocatoria de Concurso Público

Referencia : a) Proveído N° 056-2021/MDMCH-GM
b) Requerimiento N° 07-2021/MDMCH-GAT

Fecha : Sojo, 24 de febrero del 2021

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL MIGUEL CHECA - SOJO	
GERENCIA MUNICIPAL	
N° EXP.	458
N° FOLIOS	2
FECHA:	24/02/2021
HORA:	11:50
FIRMA:	[Firma]

Me dirijo a Usted para expresarle mi cordial saludo, y a la vez hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, mediante el documento de la referencia b) el Gerente de Administración Tributaria solicita la contratación de un Auxiliar Coactivo bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – Contrato de Administración de Servicios (CAS) por el período de 6 meses, para lo cual adjunta los términos de referencia que registrarán dicho proceso.

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 regula la Contratación Administrativa de Servicios, modificada por la Ley 29849, y su Reglamento fue aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, a través de los mencionados dispositivos legales se regulan los procedimientos para la Contratación Administrativa de Servicios en todas las Entidades Públicas del Estado.

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 1 del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, "El contrato administrativo de Servicios es un régimen especial de contratación laboral para el sector público, que vincula a una entidad pública con una persona natural que presta servicios de manera subordinada. Se rige por normas especiales y confiere a las partes únicamente los beneficios y las obligaciones inherentes al régimen especial. (...)"

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 8° del Decreto Legislativo N° 1057, el acceso al régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante Concurso Público (...), asimismo el artículo 3° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, refiere que el procedimiento de contratación administrativa de servicios tiene cuatro etapas: preparatoria, convocatoria, selección y suscripción y registro de contrato.

En ese sentido, por intermedio de su despacho solicito se emita la certificación presupuestal por el monto de S/. 10,800.00 para coberturar el pago durante el período de 06 meses para la plaza de Auxiliar Coactivo de acuerdo a lo solicitado.

Es todo cuanto tengo que hacer de su conocimiento, salvo mejor parecer.

Atentamente

C.c.
- Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MIGUEL CHECA - SOJO
ABOG. ORLANDO ALBERTO PARRERA SALTOS
JEFE (E) DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE MIGUEL CHECA
Gerencia de Administración Tributaria

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE LA INDEPENDENCIA"

REQUERIMIENTO N° 07-2021-GAT /MDMCH

A : CPC. OLINDA DEL PILAR DIOSES GUZMAN
GERENTE MUNICIPAL

ASUNTO : REQUERIMIENTO DE CONTRATACIÓN DE
AUXILIAR COACTIVO

FECHA : Miguel Checa, 13 de Enero del 2021

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA - 5070	
GERENCIA MUNICIPAL	
N° EXP.	64
N° FOLIO:	
FECHA:	13 / 01 / 2021
HORA:	10:45 am
FIRMA:	

Es grato dirigirme a Usted, para saludarla y, a la vez, requerirle lo siguiente:

Que, a fin de continuar con las funciones propias de esta Gerencia y, teniendo varios expedientes pendientes por resolver, se solicita la Contratación de un AUXILIAR COACTIVO Vía Concurso, con la finalidad; de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Procedimiento de Ejecución Coactiva Ley N° 26979.

- Adjunto términos de referencia

Sin otro particular, me despido cordialmente, agradecido de antemano.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA
Luis Octavio Sullón
(e) GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

PROCESO CAS N°001-2021.

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIGUEL CHECA

AREA SOLICITANTE

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

CUBRIR PLAZA VACANTE

PUESTO VACANTE

AUXILIAR COACTIVO

PERFIL DEL PUESTO


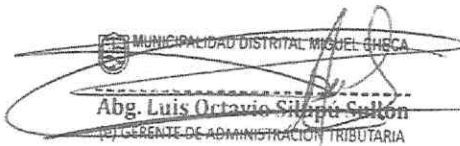
<i>Formación</i>	<i>Técnica en Administración de Empresas</i>
<i>Experiencia</i>	<i>03 años como mínimo en la Administración Pública</i>
<i>Conocimientos</i>	<i>En Derecho Tributario, Derecho Tributario Municipal y Ley de Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444</i>
<i>Competencias</i>	<i>Proactivo, vocación de servicio disponibilidad a tiempo completo, cumplimiento de funciones con responsabilidad y honradez y capacidad de trabajo bajo presión</i>
<i>Cursos</i>	<i>Gestión Pública</i>

FUNCIONES A REALIZAR

- 1) Programar, dirigir y ejecutar los procedimientos de ejecución coactiva y ejercer a nombre de la entidad las acciones de coerción para el cumplimiento de la obligación Tributaria o no tributaria
- 2) Programar, exigir la obligación y cumplimiento coercitivo de toda Resolución Administrativa y/o tributaria; así como las órdenes de pago y la deuda constituida por las cuotas de amortización de las deuda pendientes de pago, conforme a la ley 26979
- 3) Ejecutar las garantías otorgadas a favor de la entidad, así como exigir las costas y gastos incurridos.
- 4) Formular y hacer aprobar Procedimientos, Directivas, Reglamentos, etc. En temas de Ejecución coactiva; así como cautelar su cumplimiento, orientado a mejorar las técnicas de los procesos de ejecución coactiva.
- 5) Realizar la liquidación de las costas ciñéndose al arancel aprobado conforme a ley.
- 6) Disponer por caja el cobro de ingresos públicos distintos a los tributarios generados en virtud de una relación jurídica regida por el derecho público que corresponda a las obligaciones a favor de la municipalidad; así como disponer el cobro de multas administrativas distinta a las tributarias y otras obligaciones impuestas por el Poder Judicial.

- 7) Efectuar actos de coerción para cobro o ejecución de obras, suspensiones, paralizaciones, modificación o destrucción de las mismas que provengan de actos administrativos de cualquier entidad, salvo regímenes especiales.
- 8) Trabar medidas cautelares previas para garantizar el pago de las deudas administrativas y tributarias.
- 9) Trabar embargos en forma de intervención en recaudación, información o administración de bienes según Ley.
- 10) Establecer la tasación y remate de los bienes embargados, los que se ejecutará de acuerdo a las normas del Código Procesal Civil.
- 11) Participar en los operativos de cumplimiento de las disposiciones legales de Tránsito y Transporte Urbano, así como las Ordenanzas Municipales de diversa naturaleza y que sean de su competencia.
- 12) Tramitar los procedimientos de servicios administrativos y tributarios de su competencia, conforme al Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) vigente.
- 13) Controlar y evaluar, bajo responsabilidad la Permanencia en los puestos de trabajo y el Desempeño Laboral del Personal bajo su cargo; así como otorgarles Permisos y Comisiones de Servicio, según los respectivos Reglamentos. ∞
- 14) Observar y asegurar el cumplimiento de las funciones establecidas en el ROF para la Sub Gerencia a su cargo.
- 15) Otras que le asigne el Gerente de la Oficina de Administración Tributaria y que sean de su competencia

SUELDO: UN MIL OCHOCIENTOS Y 00/100 SOLES (S/1,800.00).

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL MIGUEL CHECA

Abg. Luis Octavio Silesu Sullón
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA